CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO ABIERTO ENTRE LA EMPRESA GRUPO TRES S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL.

N°.....004...../2013

Entre el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. Agr. Amanda Beatriz León Alder, con Cédula de Identidad N° 1.734.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Grupo Tres S.R.L., domiciliada en Luis A. Herrera Nº 1341 e/ Curupayty y Pai Perez, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Antonio Rejala H., con Cédula de Identidad N° 2.581.079, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la Prestación de los Servicios de Rastreo y Vigilancia Satelital.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; (f) La póliza de fiel cumplimiento de contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

David Arnaldo Riveros
Abogado

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	260	30	0	1	1.000.000
2013	2	001	00	00	260	30	0	1	20.000.000
2014	1	001	00	00	260	30	0	1	3.000.000
2014	2	001	00	00	260	30	0	1	60.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.444.

///

Grupo Tres S.R.L.

Carios 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefónica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email :info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

...///...

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/2013, convocado por la el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 01 Acta Nº 23 del 02 de julio de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción del Bien*	Precio Unitario c/ IVA por mes (Por Vehículo)	Cantidad Mínima de Vehículos	Cantidad Máxima de Vehículos	Periodo de Cobertura (Meses)	Precio Total Mínimo de la Oferta c/ IVA	Precio Total Máxima de la Oferta c/ IVA
1	1	Servicio de Rastreo y Vigilancia Satelital	70.000	50	100	12	42.000.000	84.000.000

Total: (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones) IVA incluido

La Cantidad Mínima del presente contrato asciende a la suma de Gs. 42.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones) IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 84.000.000 (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

David Arnaldo Riveros
Abogado
Mat. C.S. Nº 10.223

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por doce meses contados desde el 1° de Setiembre del 2013. Prorrogables por causas justificadas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE EQUIPOS DE RASTREO Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los equipos deben ser instalados y en funcionamiento dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carlos N° 362.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Jefatura de Control y Seguimiento.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

...///...

Grupo Tres S.R.L.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PRESIDENCIA

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefónica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

...///...

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 20 día de setiembre de año 2013.

David Amado Riveros
Abogado
Mat. C.S. N° 16.223

Carlos Antonio Rejala H.
Grupo Tres S.R.L.
Grupo Tres S.R.L.

Ing. Agr. **Amanda B. León Alder**
Crédito Agrícola de Habilitación

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PRESIDENCIA Asunción

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefónica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py